

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El anterior escrito junto con sus anexos (cedula de ciudadanía y certificado de estudios) agréguese al proceso para que obren de conformidad y póngase en conocimiento de la parte contraria. En consecuencia, el juzgado toma atenta nota que el ejecutante **JULIAN ANDRES BOTERO ROLDAN** a la fecha ya es mayor de edad y su progenitora no ostenta ya su representación legal.

Por secretaria, proceda a realizar los títulos pendientes de pago a nombre del alimentario **JULIAN ANDRES BOTERO ROLDAN**, quien deberá acercarse a cualquier Banco Agrario a nivel nacional para hacerlos efectivos, únicamente con la presentación de su documento de identidad.

Atendiendo la naturaleza del proceso, se requiere a la parte ejecutante para que presente liquidación de crédito actualizada conforme artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notifico por estado	
N° _____	De hoy _____
La Secretaria:	
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	